

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPZ**

Zarumilla, 15 de enero de 2024

**VISTO:**

Carta N° 001-2024-SR.EPCHT, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto solicita al Titular del Pliego se le alcance el Reglamento de Organización y Funciones ROF, RIF, TUPA MOF, Manual Normativo de Clasificador de Cargos, la Carta N° 002-2024-SR.EPCHT, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, en la cual la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto solicita al Titular del Pliego justificación de inasistencia a Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, Según Acta N° 07, previsto que no ha sido notificada (virtual o presencial) para asistir a la Sesión de Concejo antes mencionada y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Carta N° 002-2024-SR.EPCHT, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto solicita al Titular del Pliego justificación de inasistencia a Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, Según Acta N° 07, previsto que no ha sido notificada (virtual o presencial) para asistir a la Sesión de Concejo antes mencionada;

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a analizar el pedido de la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto, el mismo que servirá para la decisión final que adopte el Concejo Municipal;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **por MAYORIA CALIFICADA ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR MAYORIA CALIFICADA**, la solicitud de justificación de inasistencia a Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, presentada por la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto, mediante Carta N° 002-2024-SR.EPCHT, de fecha 08 de enero de 2024, Según Acta N° 07, previsto que no ha sido notificada (virtual o presencial) para asistir a la Sesión de Concejo antes mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, OCI, Oficina de Informática, Sala de Regidores, Regidora Emily del Pilar Chingel Tocto y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
Abg. Vidia Palmela Izquierdo Cedillo  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
MAXIMO MEDARDO LEÓN VILELA  
ALCALDE (E)